



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/ COL.-/ mra.-



DECRETO EXENTO N° 1157 /
CAUQUENES,

28 MAR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 09 de fecha 03.03.2022, de Gabinete Alcaldía a Directora Jurídica.
- Solicitud del Presidente del Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP de fecha 31 de enero de 2022.
- Convenio de Cooperación entre I. Municipalidad de Cauquenes y Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP de fecha 03 de marzo de 2022.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, celebrado con fecha 03 de marzo de 2022, suscrito con el **CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP**, representado legalmente por don **OSCAR FERNANDO ROA ANTILEF** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.
2. **RESPONSABLE**, a doña Carolina Andrea Friz Friz, Directivo planta grado 6° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Club Deportivos Independiente de Cauquenes SADP.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad
- c.c. DAF.

- Ofc. de Partes.
- Control Interno
- c.c. Asesoría Jurídica.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD. COL. (Mun.)



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP

En Cauquenes, a 03 de marzo de 2022, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.120.400-6, representada por su Alcaldesa **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, odontóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 13.206.853-4, con domicilio ambas en calle Antonio Varas N°466, de la comuna de Cauquenes, por una parte; y por la otra **CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP**, Rol Único Tributario N°76.582.683-7, representado legalmente por don **OSCAR FERNANDO ROA ANTILEF**, gerente general, de nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N°12.162.766-3 domiciliado ambos para estos efectos en calle Antonio Varas número 150 de la comuna de Cauquenes, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna de Cauquenes.

En el ámbito de su territorio, la ilustre Municipalidad de Cauquenes desarrolla, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Por su parte, "Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP", es una Sociedad Anónima Deportiva Profesional regida por la Ley N° 20.019, que "Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales",

dueña del Club de Deportes Independiente de Cauquenes, Institución Deportiva Chilena, dedicada al Fútbol Profesional, con sede en la Ciudad de Cauquenes.

Con fecha 25 de octubre de 2018, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, suscribió un Convenio de Administración de Recintos Deportivos con el Instituto Nacional de Deportes de Chile. Mediante dicho Convenio, el Instituto Nacional de Deportes, con base en lo dispuesto en el artículo 12 letra j) de la Ley del Deporte N°19.712, encargó la gestión del Estadio Fiscal Manuel Moya, ubicado en calle San Francisco, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, quien aceptó dicha gestión, comprometiéndose a llevarla a cabo en los términos del Convenio suscrito, y de conformidad a las instrucciones que impartiera el Instituto.

El instrumento referido establece que la gestión que se encomendó comprende la realización de todas las actuaciones y actividades necesarias para que el recinto indicado sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada conservación, mantención y reparación del mismo inmueble, siendo responsabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes mantener en buenas condiciones generales el recinto, que sus instalaciones estén en funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los desperfectos que se produzcan.

Asimismo, indica que, en calidad de Administrador del recinto deportivo en cuestión, a la I. Municipalidad de Cauquenes le corresponde entregar o distribuir el uso deportivo del recinto, en la forma, condiciones y oportunidades que estime más conveniente.

Se agrega en el convenio que la contratación del personal necesario para la Administración del Estadio Fiscal Manuel Moya será responsabilidad del Administrador, no teniendo en caso alguno vinculación de dependencia o subordinación con CHILEDEPORTES.

En el convenio en comento, se prohibió que la I. Municipalidad de Cauquenes ceda, a cualquier título, los derechos sobre el recinto deportivo consistente en el Estadio Fiscal Manuel Moya, que fueron concedidos a través de ese convenio.

La duración del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Instituto Nacional de Deportes fijó una duración de cinco años, y comenzó a regir el día 25 de septiembre de 2019, fecha en la que quedó completamente tramitada la resolución administrativa que aprobó el Convenio suscrito el 25 de octubre de 2018.



SEGUNDO: OBJETO

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la I. Municipalidad de Cauquenes, en calidad de Gestor Patrimonial y Administrador del Estadio Fiscal Manuel Moya, y el Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP, suscriben el presente convenio con el objetivo de establecer un mecanismo de colaboración y cooperación eficaz, con la finalidad de regular prestaciones mutuas de las partes que permitan la realización de todas las actuaciones y actividades necesarias para que el recinto indicado sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada conservación, mantención y reparación del mismo inmueble.

TERCERO: COMPROMISOS I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En virtud de los objetivos anteriormente expuestos, la I. Municipalidad de Cauquenes se compromete a:

- a) Facilitar la Mano de Obra necesaria para poder efectuar la reparación y mantención de las canchas N°1 y N° 2 del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel, quienes serán dirigidos por personal calificado y capacitado que pondrá a disposición el Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP.
- b) Conceder el uso de las Canchas N°1 y Camarines Cancha N°1 del Estadio Fiscal Manuel Moya, al Club Independiente de Cauquenes SADP, siendo dicho uso preferente, pero no exclusivo, permitiéndole a dicho Club albergar partidos de sus series Profesional y Fútbol Joven, en partidos Oficiales, y, asimismo, previa programación, albergar las finales de torneos ANFA, campeonato de campeones y finales de Torneos Escolares.
- c) Conceder el uso de la Cancha N°2 del Estadio Fiscal Manuel Moya al Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP, siendo dicho uso preferente, pero no exclusivo, y sirviendo el mismo para el entrenamiento del Fútbol Joven, en los horarios acordados previamente con el Departamento de Deportes de la Municipalidad, pudiendo albergar torneos ANFA, torneos escolares y otros que autorice el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Y en general, cooperar en el desarrollo las actuaciones y actividades necesarias para que el recinto indicado sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada conservación, mantención y reparación del mismo inmueble.

CUARTO: COMPROMISOS CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP

Mediante el presente convenio, y virtud de los objetivos anteriormente expuestos, el CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP, adquiere los siguientes compromisos en beneficio de la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES:

- a) Proporcionar los insumos de reparación y mantención de las Canchas N°1 y N°2 del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel.
- b) Encargarse de la dirección e instrucción de las tareas de cuidado, reparación y mantención de las Canchas N°1 y N°2 del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel.
- c) Proporcionar el personal capacitado y calificado para la dirección e instrucción de las tareas de cuidado, reparación y mantención de las Canchas N°1 y N°2 del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel.
- d) Dirigir, instruir y capacitar a todo el personal de mano de obra que proporcionará la I. Municipalidad de Cauquenes, en el ejercicio de la dirección e instrucción de las tareas de cuidado, reparación y mantención de las Canchas N°1 y N°2 del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel, a efectos de que los trabajadores que la I. Municipalidad de Cauquenes adquieran el conocimiento necesario para poder ejercer con posterioridad las tareas de cuidado, reparación y mantención de las canchas referidas.
- e) Facilitar a la I. Municipalidad de Cauquenes el uso de sus instalaciones para los eventos de carácter no deportivo, que la entidad edilicia puede efectuar de conformidad a lo indicado en el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Instituto Nacional de Deportes.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Muu.-



- f) Cumplir con todos los requerimientos que determine la autoridad competente en relación a la normativa indicada en la Ley 19.327 referente a Estadio Seguro.
- g) Restituir de manera inmediata el uso que se le confiere respecto de las Canchas N°1 y N° 2, y los camarines de la Cancha N°1, en aquellos casos en que sobrevenga un menoscabo o detrimento grave producido en el uso de los bienes especificados.
- h) Y en general, cooperar en el desarrollo las actuaciones y actividades necesarias para que el recinto indicado sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada conservación, mantención y reparación del mismo inmueble.

QUINTO: Para la correcta ejecución de las acciones señaladas anteriormente, y que derivan del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un inspector técnico que estará a cargo de la coordinación y supervisión de este.

Así, por parte de Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP., la coordinación del presente convenio estará a cargo de **Oscar Fernando Roa Antilef**. Respecto a la I. Municipalidad de Cauquenes, el prestador de servicios responsable será **Álvaro Paredes Avaria**.

A estos inspectores técnicos les corresponderá vincular, gestionar, normar, supervisar y coordinar las distintas acciones para lograr los objetivos que establece el presente convenio.

Para acreditar el estado de la cancha N°1 se adjuntan tres fotografías al presente convenio.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante comunicación escrita a la otra, con 30 días de anticipación, sin que dicho termino afecte las acciones pendientes que se encontraran en ejecución en dicho momento.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de **Club de Deportes Independiente de Cauquenes SADP.** y dos en poder de la I. Municipalidad de Cauquenes.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, Alcaldesa, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, Causa Rol N°237-2021 y en decreto Alcaldicio N°1974 de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de don **OSCAR FERNANDO ROA ANTILEF**, para actuar en representación de **CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES SADP**, consta en Escritura Pública de fecha 02 de octubre del año 2020, Repertorio número 1408-2020 de la Segunda Notaria de Cauquenes de don Jose Antonio Martínez Demandes.



NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

OSCAR FERNANDO ROA ANTILEF
GERENTE GENERAL
CLUB DE DEPORTES INDEPENDIENTE DE CAUQUENES
SADP